

///.-

virtud de lo resuelto por el órgano contralor y lo normado en la Ley 9911 Artículo 7.14.2 y Ley 2691.

QUE la Secretaria de Gestión Educativa, informa que se dicte el acto resolutivo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR tareas no áulicas por razones de salud, al Prof. Tomás Alberto González, D.N.I. N° 10.790.559, Maestro de Enseñanza General Práctica de la EPET N° 1 "Gral. Ángel Vicente Peñaloza" de la Ciudad de Chilecito, dependiente de este Organismo de Estado, de acuerdo al Acta de Junta Médica de MEDI-FAM, en virtud del Artículo 7.14.2 de la Ley 9911 y Ley 2691, conforme dictamen de la Dirección General de Legal y Técnica, 18 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, cumplido los requisitos de edad y antigüedad acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

M.E.C.Y.T.
E.a.s.
C.
A.

RESOLUCION S.G.E. N° 0035



R. Abdala
LIC. RITA E. ÁBDALA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M.E.C.Y.T. La Rioja